



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

## REGISTRADO CSU- 673

*Corresponde al Expte. 3689/2015*

**BAHIA BLANCA, 01 de octubre de 2015**

### **VISTO:**

La resolución CSU-123/2013 por la cual se avala la realización de actividades compatibles con Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y/o proyecto Final de Carrera realizadas en empresas privadas y Universidades francesas por los alumnos de las carreras de Ingeniería que participan del programa ARFITEC;

La etapa de internacionalización que ha implicado el desarrollo e implementación de políticas de apertura mundial mediante la que se promueve la movilidad internacional de estudiantes;

La participación de la Universidad Nacional del Sur en redes regionales e internacionales, la suscripción de convenios con instituciones extranjeras, la implementación de proyectos de investigación conjunta con grupos de otros países, y la internacionalización de la currícula de las distintas carreras;

El considerable aumento de movilidad que conlleva intercambio de estudiantes en el marco de los programas ARFITEC (ARgentina FRancia INGenieros TECnología), I.DEAR (Ingenieros Deustchland Argentina), IAESTE (*International Association for the Exchange of Students for Technical Experience*), ARFAGRI (Argentina Francia Agricultura) y todo otro programa de movilidad internacional en los que se realicen actividades compatibles con PPS o Proyecto Final de Carrera y que promueven la formación de redes entre universidades argentinas e instituciones de diversos países para la formación de profesionales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados programas están a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación; el MINCYT y los Gobiernos de Francia, Alemania y otros, se basan en proyectos de asociación entre establecimientos de enseñanza superior argentinos y de otras naciones (universidades, escuelas y centros de investigación) que tienen por objetivo contribuir a la consolidación de los lazos existentes y estructurar nuevas acciones;

Que las acciones ejecutadas por ARFITEC, I.DEAR, IAESTE y ARFAGRI, entre otros, al igual que todo otro programa futuro de características similares, tienen por objeto promover el conocimiento y el reconocimiento mutuo de las formaciones de profesionales de los distintos países, apoyándose en la movilidad de los estudiantes;

Que en el plan de estudio de algunas carreras están previstas las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y el Proyecto Final de Carrera para la obtención del título universitario;



*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*  
*Consejo Superior Universitario*  
*BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA*

Que los alumnos que se encuentran en los mencionados programas tienen la posibilidad de realizar las PPS y/o el Proyecto Final de Carrera al finalizar su estancia de movilidad en Empresas privadas o en las mismas Instituciones Educativas de los países asociados;

Que las Empresas y/o Instituciones Educativas solicitan el aval de esta Universidad y la Unidad Académica por escrito a fin de formalizar el vínculo;

Que cada Unidad Académica homologará la pasantía realizada por el alumno como PPS y/o Proyecto Final de Carrera según tenga previsto en su plan de estudio;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 30 de septiembre de 2015, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Derogar la Resolución CSU-123/2013.

**ARTÍCULO 2º:** Avalar la realización de actividades compatibles con Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y/o Proyecto Final de Carrera realizadas en Empresas privadas y Universidades socias por los alumnos que participan de los programas ARFITEC, I.DEAR, IASTE, ARFAGRI y todo otro programa futuro de características similares, sujetando el posterior reconocimiento como tal a los mecanismos de equivalencia de cada Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3º:** Pase a conocimiento de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento y a todos los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

Dr. Diego Duprat, Secretario General del Consejo Superior Universitario

Mg. Claudia Legnini, Vicerrectora UNS